

RESOLUCIÓN N°

0239

21 MAY 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2427-M-2026 y la Resolución N° 0155/26; y

CONSIDERANDO:

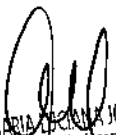
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente David Enrique CANDIA, D.N.I. N° 22.287.334, a partir de las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2026, quien se desempeñaba en la Secretaría de Modernización;

Que su hijo mayor de edad Carlos David Alejandro CANDIA, D.N.I. N° 35.355.172, presentó fianza personal a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente CANDIA y su hijo mediante copia importada del sistema GEDO, de Acta de Nacimiento N° 659, y del documento nacional de identidad del hijo mencionado, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos (\$1.568.235,98), equivalente a: a) nueve (9) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos trescientos sesenta y tres mil ochocientos cinco con ochenta y siete centavos (\$363.805,87), b) sesenta y nueve (69) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis con setenta y ocho centavos (\$224.256,78), c) diez (10) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos quince con noventa y siete centavos (\$736.415,97), d) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$243.757,36);

Que respecto de la fianza obrante a foja 20, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

  
Dra. MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0239-26

Que mediante Informe N° 11/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el presente expediente;

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 113/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que mediante Decreto N° 0481/26, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Modernización;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**Y**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de su ----- hijo mayor de edad, Carlos David Alejandro CANDIA, D.N.I. N° 35.355.172, por la suma neta total de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos (\$1.568.235,98), en concepto de haberes devengados del extinto agente David Enrique CANDIA, de

  
Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

acuerdo al siguiente detalle: a) nueve (9) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos trescientos sesenta y tres mil ochocientos cinco con ochenta y siete centavos (\$363.805,87), b) sesenta y nueve (69) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis con setenta y ocho centavos (\$224.256,78), c) diez (10) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos quince con noventa y siete centavos (\$736.415,97), d) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$243.757,36)

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe neto a percibir, que asciende a la ----- suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos (\$1.568.235,98), será percibido por el derechohabiente conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por su hijo mayor de edad ----- Carlos David Alejandro CANDIA, D.N.I. N° 35.355.172, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.


**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

**Artículo 5º) EFECTÚENSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. MARBUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN